MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

SUB-GERENCIA DE AUTORIZACIONES URBANAS

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ACTA DE VERIFICACIÓN Y DICTAMEN - EDIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA			
Nº DE EXPEDIENTE	418076-2019		
SOLICITANTE	VIVIENDAS DEL PERU S.A.C.		
UBICACIÓN	AV. AREQUIPA 1441		
TIPO DE TRÁMITE	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA OBRA NUEVA		
Nº DE ACTA	078 - 2020		
SESION Nº	014-2020	FECHA	14/02/2020

3° REVISIÓN

1. DELEGADOS ASISTENTES

REPRESENTANTES	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	CAP /CIP	FIRMA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	14/02/2020	ARQ. JANET DORIS TELLO CARRASCO	8346	
DELEGADO ARQUITECTO - CAP	14/02/2020	ARQ. VELARDE FERREYROS EDUARDO ALFREDO	901	
DELEGADA ARQUITECTO - CAP	14/02/2020	ARQ. GARCÍA SEGOVIA MARÍA EUGENIA	5998	
DELEGADO ING. CIVIL - CIP				
DELEGADO ING. SANITARIO - CIP				
DELEGADO MECÁNICO ELECTRICISTA - CIP				
DELEGADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL				
DELEGADO AD-HOC DEL MINISTERIO DE CULTURA - MC (*)				
DELEGADA AD-HOC CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED (**)				

(*) Debe emitir opinión favorable para su aprobación (**) Sólo emite opinión / O entidad que haga sus veces: .....

Nº DE REPRESENTANTES ASISTENTES A LA REUNIÓN DE VERIFICACIÓN: 03

2. RESUMEN DE DICTÁMENES (MARCAR CON X LO QUE CORRESPONDA)

DICTAMEN	ARQUITECTURA	ESTRUCTURAS	INST. SANITARIAS	INST. ELÉCTRICA
CONFORME	X			
NO CONFORME	--			
CONFORME CON OBSERVACIONES (1)	--			

(1) APLICABLE PARA PROYECTOS EN MODALIDADES C Y D, EN EL CASO DE ANTEPROYECTO EN CONSULTA SOLO SE EMITE EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS DE CONFORME Y NO CONFORME.

3. OBSERVACIONES, FUNDAMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN:

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Nº DE EXPEDIENTE :	418076-2019	VIVIENDAS DEL PERU S.A.C.	
Nº DE ACTA : 078 - 2020	Nº DE SESIÓN : 014-2020		FECHA : 14/02/2020
DICTAMEN :	ANTEPROYECTO EN CONSULTA - CONFORME		

ARQUITECTURA:

PARA EL PROYECTO DEBERÁ SUBSANAR NECESARIAMENTE LO SIGUIENTE:

1.- DEBERÁ CONSIDERAR SERVICIOS HIGIENICOS PARA GIMNASIO Y AREA ADMINISTRATIVA EN SEMISOTANO DE MANERA QUE SU UBICACIÓN TENGA RELACION DIRECTA CON DICHOS AMBIENTES, ART. 5 NORMA G.010, ART. 3 NORMA A.010 Y ART. 37 NORMA A.010 DEL RNE.

2.- INDICAR EN INGRESO PRINCIPAL A LA EDIFICACION EL ACCESO PEATONAL TODA VEZ QUE CUENTA CON DESNIVEL DE +0.30 RESPECTO AL NIVEL DE CALLE , PREVER ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. RNE NORMA G.010 ART. 5 Y NORMA A.120 ART. 4.

3.- EN PLANO DE UBICACIÓN CORREGIR CUADRO INFORMATIVO EL CUAL DEBE ESTAR CLARAMENTE DIFERENCIADO LO SEÑALADO EN EL CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS E INFORMACION DEL PROYECTO INDICANDO LA NORMATIVA A LA QUE SE ACOGE (D.S. N°010-2018-VIVIENDA Y SU MODIFICATORIA D.S. N°012-2019-VIVIENDA). ASIMISMO COMPATIBILIZAR DATOS QUE RESPONDEN AL PROYECTO TALES COMO DENSIDAD Y CANTIDAD DE ESTACIONAMIENTOS. RNE NORMA GE.020 ART. 1 Y ART. 8 Y NORMA G.030 ART. 19.

4.- EN HOJA DE ANEXO DE CALCULO DE ASCENSORES LA CANTIDAD DE POBLACION DEBERÁ SER COMPATIBLE CON EL PROYECTO EL CUAL RESPONDE A 567 HAB. RNE NORMA G.010 ART. 19.

5.- PREVER CERRAMIENTO EN CENTRO DE LAVADOS PROXIMOS AL INGRESO DE DEPARTAMENTOS A FIN DE RESOLVER EL REGISTRO VISUAL, ART. 5 NORMA G.010 Y ART. 3 NORMA A.010 DEL RNE.

6.- CORREGIR DENOMINACION QUE RESPONDA A CADA AMBIENTE DISTRIBUIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS, RNE NORMA GE.020 ART. 1 Y ART. 9.

7.- INDICAR USO DEL ESPACIO ANEXO AL GIMASIO, RNE NORMA GE.020 ART. 1 Y ART. 9.

8.- INDICAR VENTILACION DE LOS DEPOSITOS EN SOTANOS, ART. 53 NORMA A.010 DEL RNE.

9.- REUBICAR THERMA QUE SE PROYECTA EN SALA DE DEPARTAMENTOS (PROXIMO A VENTANA), ART. 5 NORMA G.010 DEL RNE.

10.- COLOCAR DETECTORES DE HUMO EN LOS DEPOSTIOS DE LOS SOTANOS. RNE NORMA A130 ART. 53.

11.- LOS MUROS CORTAFUEGO NO PODRÁN ALBERGAR MONTANTES E INSTALACIONES SANITARIAS QUE DISMINUYAN EL ESPESOR DE LOS MISMOS Y POR LO TANTO LA RESISTENCIA AL FUEGO; RNE A.130 ART. 49.

12.- DEBERÁ HABER UN CERRAMIENTO CORTAFUEGO DE 2 HORAS ENTRE EL VACÍO Y EL PASADIZO COMPARTIMENTADO A LA LLEGADA DE LA ESCALERA POSTERIOR NIVEL DE SEMISOTANO. RNE A.010 ART. 26B INCISO 3.

901

VOTO SINGULAR DE LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL PARA EDIFICACIONES, ARQ. JANET DORIS TELLO CARRASCO:

QUE PARA EL PRESENTE DE CASO SON DE APLICACIÓN LAS ORDENANZAS METROPOLITANAS FRENTE A LO NORMADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 010-2018-VIVIENDA Y SU MODIFICATORIA DECRETO SUPREMO N° 012-2019-VIVIENDA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MEMORANDUM N° 563-2019-MML-GDU.

4. CERTIFICACIÓN DEL ACTA

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA CERTIFICA QUE EL CONTENIDO DE ESTA ACTA REFLEJA LA REALIDAD DE LO OCURRIDO EN LA SESIÓN, REQUIRIENDO SE INCLUYA LA PRESENTE EN EL LIBRO DE ACTAS.
LOS DELEGADOS FIRMAN EL ACTA DEBIDAMENTE LLENADA, LUEGO DE SU LECTURA Y APROBACIÓN

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA
COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL PARA EDIFICACIONES

Arq. JANET D. TELLO CARRASCO
CAP. N° 8348
PRESIDENTE

Fecha	14/02/2020

FIRMA Y SELLO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA

MUNICIPALIDAD DE LIMA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB-GERENCIA DE AUTORIZACIONES URBANAS
DIVISIÓN DE EDIFICACIONES

CARGO

NOTIFICACIÓN N°0181- 2020-MML-GDU-SAU-DE

EXPEDIENTE N° :	418076-2019
RECURRENTE :	**VIVIENDAS DEL PERÚ S.A.C.**
DIRECCIÓN :	AV. JAVIER PRADO ESTE N° 488, INT. 1102
DISTRITO :	SAN ISIDRO
TIPO DE TRAMITE :	ANTEPROYECTO [X] PROYECTO [-] CONF. DE OBRA [-] DEMOLICION [-] RECONSIDERACIÓN [-]

Se le comunica que su expediente ha sido revisado y calificado por la Comisión que ha dictaminado en la especialidad de:

ESPECIALIDAD	DICTAMEN	FECHA	REVISION
ARQUITECTURA / SEGURIDAD :	CONFORME	14/02/2020	3°
ESTRUCTURAS :			
INST SANITARIAS :			
INST. ELECTRICAS / GAS :			
INST. TELECOMUNICACIONES :			

Ubicación del Predio	AV. AREQUIPA N° 1441
[ ] C.H.L. [X] F.C.H.L.	CERCADO DE LIMA

1 SE ADJUNTA A LA PRESENTE COPIA DEL ACTA DE VERIFICACIÓN Y DICTAMEN Nº 078-2020 DE LA SESION N° 014-2020, CON EL DICTAMEN DE:

a) LA COMISION TECNICA PROVINCIAL PARA EDIFICACIONES DE CENTRO HISTORICO DE LIMA [ ]

b) LA COMISION TECNICA PROVINCIAL PARA EDIFICACIONES - CERCADO Y PROVINCIAL DE LIMA [X]

2 DEBERÁ PRESENTAR UN NUEVO JUEGO DE PLANOS Y/O DOCUMENTACION TECNICA CORRESPONDIENTES A LA (S) ESPECIALIDAD (ES) OBSERVADA (S), SUBSANANDO LAS OBSERVACIONES DE LA COMISION EN LA CITADA ACTA Y/O PLANOS, LOS CUALES DEBEN ESTAR FIRMADOS POR EL PROPIETARIO Y EL PROFESIONAL RESPONSABLE, ASIMISMO DOCUMENTACION EN FORMATO DIGITAL. ART. N° 10.13 DE D.S.N°029-2019-VIVIENDA. [ ]

3 EL PAGO POR DERECHO DE REVISION FACULTA AL ADMINISTRADO A PRESENTAR ANTE LA COMISION TECNICA EL PROYECTO RESPECTIVO HASTA EN DOS (02) OPORTUNIDADDES EN CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES. ART. 14.7 DEL D.S. N° 029-2019-VIVIENDA. [ ]

EN VIRTUD A LAS PRESENTES OBSERVACIONES, SE SUSPENDE EL PLAZO PARA QUE OPERE EL SILENCIO (TUO DE LEY Nº 27444 ART. 35°) EL ADMINISTRADO TIENE UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS HABILES, A PARTIR DE RECEPCIONADA LA PRESENTE PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES, PRESENTANDO NUEVOS PLANOS Y ACOMPAÑANDO LOS PLANOS OBSERVADOS; EN CASO DE NO PRESENTAR LAS SUBSANACIONES EN EL PLAZO OTORGADO LA MUNICIPALIDAD DECLARA LA **IMPROCEDENCIA** DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, TAL COMO LO ESTABLECE EL ART. 13º INCISO 13.9 DEL D.S. Nº 029-2019-VIVIENDA, REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACIÓN DE LA LEY Nº 29090. [ ]

EN CASO DE ANTEPROYECTO:

5 PARA LA PRESENTACION DEL PROYECTO, DEBERA SUBSANAR LAS INDICACIONES VERTIDAS EN LA CITADA ACTA Y/O PLANOS. ☐

6 EL PRESENTE DICTAMEN TIENE VIGENCIA DE TREINTA Y SEIS (36) MESES CONTADA DESDE SU EMISION, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 73° INCISO 73.6 DEL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 29090 (D.S. Nº 029-2019-VIVIENDA) ☐

7 EL DICTAMEN CONFORME DEL ANTEPROYECTO EN CONSULTA, **NO AUTORIZA EL INICIO DE OBRAS**, SEGÚN LO INDICADO EN EL ART. 73° INCISO 73.4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29090 (D.S. Nº 029-2019-VIVIENDA) ☐

EN CASO DE PROYECTO:

8 EN CASO DE EXISTIR VARIACIONES EN LA ARQUITECTURA O ESPECIALIDAD PRODUCTO DE LEVANTAR OBSERVACIONES DEBERA PRESENTAR UN NUEVO JUEGO DE PLANOS COMPLETO DE TODAS LAS ESPECIALIDADES (ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, SANITARIAS, ELECTRICAS) DE SER EL CASO , LOS CUALES DEBEN ESTAR FIRMADOS POR EL PROPIETARIO Y EL PROFESIONAL RESPONSABLE. ☐

9 A FIN DE EMITIR LA RESOLUCION DE LA LICENCIA DE EDIFICACION, DEBERA:

a) CORREGIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION TECNICA:
NINGUNA ☐

EN CASO DE CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACION:

10 EL EXPEDIENTE SERÁ REMITIDO A LA DIVISIÓN DE DECLARATORIA DE FABRICA DE LA SUBGERENCIA DE AUTORIZACIONES URBANAS, A FIN DE CONTINUAR CON EL TRAMITE CORRESPONDIENTE. ☐

11 EN VIRTUD A LAS PRESENTES OBSERVACIONES, SE SUSPENDE EL PLAZO PARA QUE OPERE EL SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO (TUO DE LEY Nº 27444 ART. 35°)

a) EN CASO LA COMISIÓN TÉCNICA DETECTE QUE LOS PLANOS DE REPLANTEO PRESENTADOS NO CORRESPONDAN CON LA OBRA Y SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS SE CONSIDEREN COMO NO SUSTANCIALES, EL PLAZO MÁXIMO PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ES DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, PRORROGABLES POR CINCO (05)DÍAS HÁBILES, CABE PRECISAR QUE LA PRORROGA ES OTORGADA POR UNICA VEZ EN TODO EL EXPEDIENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ART. 136° DE LA LEY 27444 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
(ART. 79.6 e) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA) ☐

b) EN CASO LA COMISIÓN TÉCNICA DICTAMINE NO CONFORME POR TRATARSE DE MODIFICACIONES SUSTANCIALES, EL FUNCIONARIO MUNICIPAL COMUNICA AL ADMINISTRADO LA IMPROCEDENCIA DE LO SOLICITADO Y, DE SER EL CASO, DISPONE LAS ACCIONES PERTINENTES. (ART. 79.6 f del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA) ☐

c) EN CASO DE NO PRESENTAR LAS SUBSANACIONES DE LAS OBSERVACIONES EN EL PLAZO OTORGADO, O LUEGO DE LA SEGUNDA REVISIÓN NO LAS SUBSANA SATISFACTORIAMENTE, LA MUNICIPALIDAD DECLARA LA IMPROCEDENCIA DEL TRÁMITE (ART. 79.6 LITERAL e) D.S. N° 029-2019-VIVIENDA. ☐

12 **OBSERVACION ADICIONAL:**

☐

Lima, 14 de Febrero del 2020

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Antonio Miguel Alvarez Reategui
Jefe de División de Edificaciones (e)
Subgerencia de Autorizaciones Urbanas

RECIBIDO POR:	**DATOS DE ENTREGA:**
NOMBRE Y APELLIDO:	NOMBRE Y APELLIDO:
FIRMA:	FIRMA:
D.N.I. :	D.N.I. :
FECHA DE RECEPCIÓN:	FECHA DE RECEPCIÓN:

EMRQ/AVC